

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Frías Saavedra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1979 y 16 de enero de 1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Abad Armentó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1979 y 16 de enero de 1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.382 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Herreros del Olmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de febrero de 1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Arguijo Ramos

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de febrero de 1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de junio de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Sánchez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de enero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de octubre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.344 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Bataller Sifré, don Angel Domingo Gutiérrez Ravelo, don Agustín Urieto Arteta, don Jesús Bustamante Bustamante, don Lucrecio Pérez Blanco, don Angel Riesco Terrero, don Juan José Sanz Donaire, don Jenaro Costas Rodríguez, don Félix Rejas García, doña María Encarnación Rodríguez Vicente y don Emiliano Fernández Velilla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación que por silencio administrativo deniega el nombramiento de aspirantes en expectativa de destino en el Cuerpo de Profesores Agregados y Catedráticos de Universidad; recurso al que ha correspondido el número 38.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Aguado Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de diciembre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.325 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Gómez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de marzo de 1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.404 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Garrigos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 11 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de febrero de 1980, sobre aplicación de amnistía y reintegro en el Cuerpo de Auxiliares; recurso al que ha correspondido el número 38.484 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Belén Landáburu González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega equiparación de retribuciones en el Cuerpo Técnico de la AISS con el Cuerpo Técnico de Administración Civil; recurso al que ha

correspondido el número 38.454 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.690-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Hernández Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de febrero de 1981, que le deniega el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.444 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.691-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Consuelo Ramona Patiño Ponte, ex mecánografa de la 2.ª Sección de la Maestranza de la Armada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de junio de 1980 y 28 de enero de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.433 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.692-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Esteban Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de diciembre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.324 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.674-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Joaquín Dura Guarque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto Ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.315 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.875-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Guillén Gimeno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.314 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.876-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Corbacho Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que por silencio administrativo deniega el ascenso a Comandante de la Policía Nacional; recurso al que ha correspondido el número 38.305 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.877-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Alonso Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Mutualidad de Previsión de funcionarios de la Administración de Justicia de fecha 17 de junio de 1980, y del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1980, sobre pensión; recurso al que ha correspondido el número 38.304 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Irigoyen García, viuda de don Emeterio Alonso López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de diciembre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.295 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.879-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Garlito Hervás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1981, que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.880-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Pizarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo le deniega la petición del restablecimiento de cuarenta horas; recurso al que ha correspondido el número 38.285 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.881-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Peña Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo deniega su petición de horario para personal del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 38.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mora Cardoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de octubre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.275 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Muñoz Piensos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de octubre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Vicente Holgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de octubre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.285 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Miguélez Esteiro, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban de la Torre Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.212 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Muñoz Monge, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.362 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Sanvicente Aso, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.462 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián García García, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.502 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Palomo Molina, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.532 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Badallo Pérez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.652 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ortega Domínguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Izquierdo Irazo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.203 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Casado Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.623 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Arbues Labarta, Sargento de Automovilismo, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Salán, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.223 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—15.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Landira Cao, Sargento efectivo de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de abril de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 25 de marzo de 1980, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.764 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.964-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Sanz Heras, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, denegatoria de la solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.754 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.959-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Casino Bahía de Cádiz, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 597 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se denegaron las marcas números 909.695, 909.700, 909.701, 909.702 y 909.704 «Casino Bahía de Cádiz» (con gráfico).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—16.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.» (MAFRISA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 599 de 1981, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980 por la que se concedió la marca número 905.331 «Mac Fries», a favor de «Mc Donald's Corporation», y de 2 de octubre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—16.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Candela Candela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 431 de 1981, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 14 de febrero de 1980, que denegó la percepción de los trienios que le habían sido reconocidos por los servicios prestados como funcionaria interina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—16.716-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido don Ramón Rodríguez Casielles contra «Tricomes, S. L.», se cita a «Tricomer, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 9 de noviembre, a las diez y quince de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «Tricomer, S. L.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.244-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero, Ma-

gistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 90/81 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Rafael Martínez Peinado, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, de los bienes hipotecados que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 27 de noviembre bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de 1.300.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidez de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 21. -Vivienda en el piso 2.º del edificio situado en esta ciudad de Alicante, partida de Los Angeles, hacienda de Benisaudet, y su calle en proyecto, sin número a donde hace frente; designada 3D, recayentes sus vistas a calle en proyecto o particular; mide 84 metros 88 decímetros cuadrados útiles; y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y terraza. Sus linderos, situados frente a su puerta de entrega son: por la derecha, la vivienda 2D, de la misma planta; por la izquierda, 4D, de esta planta, y fondo, que es el frente del edificio, calle particular o proyecto.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Alicante, tomo 1.899, libro 1.027 de la Sección Primera, folio 33, finca número 63.018, inscripción tercera.

Dado en Alicante a 2 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba Romero.—El Secretario.—7.288-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 5 de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Urgell Marcé, promovido por su esposa, doña María Requena de Velasco, expediente número 229-81, sección B, la cual tiene presentado incidente de pobreza para este asunto, por el presente se hace saber y público que por la esposa aludida, señora Requena, se solicita se declare el fallecimiento de su referido esposo, el cual a la edad de treinta y un años se incorporó a las 24 División, 140 brigada, 558 batallón, Base 7-CC- número 12, y el 30 de diciembre de 1938 en el frente del E. T. E. en las proximidades a Lércera, en un fuerte combate recibió una herida que le ocasionó la muerte; produciéndose la muerte como queda dicho en 30 de diciembre de 1938, siendo de estado

casado y su último domicilio en Barcelona, en calle Muntaner, 6, principal 2.ª Y en cumplimiento de lo acordado y para dar la debida publicidad a esta solicitud y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días expido el presente que firmo en Barcelona a 11 de febrero de 1981.—El Secretario judicial, Antoni Jaramillo.—15.198-E. y 2.ª 30-10-1981

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, que en este Juzgado y con el número 1.415 de 1980-A, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Antonia Bidal Bardella, que litiga al amparo del beneficio de pobreza otorgado por sentencia firme de fecha 3 de junio del corriente año, representada por el Procurador designado en turno de oficio don Jaime Bordell Cervelló, sobre declaración de ausencia legal de don Juan Ribas Vidal, nacido en Barcelona, el día 21 de agosto de 1915, y con último domicilio en esta ciudad, de donde se ausentó al incorporarse al ejército republicano en 1938 siendo destinado a la Compañía Ascaso y con la que intervino en el combate habido en «El Carrascal» (Huesca), en el mes de enero de 1937, figurando al término de la misma en los partes de la unidad como desaparecido, sin que se haya tenido ninguna noticia del mismo desde entonces.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de mayor circulación de Madrid, otro en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como por Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—15.050-E. y 2.ª 30-10-1981

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 828 de 1977-A, promovido por el «Banco Central, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en cinco lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don Francisco Hinojosa González, siguientes:

1. Porción de terreno sita en Sentmenat, formando un polígono o cuadrilátero irregular, de superficie doscientos veintisiete metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: frente, en línea de 11 metros, calle en proyecto; derecha, entrando, en línea de 20,59 metros, e izquierda, en línea de 20,73 metros, con la mayor finca de que se segregó, o resto que conservó el señor Parellada, y fondo, en línea de 11,02 metros, con finca del propio señor Parellada.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.625, libro 72 de Sentmenat, folio 193, finca número 2.171, inscripción segunda.

Valorada en dos millones de pesetas.

2. Porción de terreno sita en San Faustino de Campcentelles, que mide cuatrocientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle en proyecto, y Sur, Este y Oeste, con

terreno que quedó del vendedor don José Albiñana Terradas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 513, del archivo, libro 18 de San Fausto de Campcentelles, folio 166, finca número 1.600, inscripción segunda.

Valorada en dos millones de pesetas.

3. Mitad indivisa de una pieza de tierra viña, con olivos en parte bosque, de pertenencias de la heredad Garriga, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, constituyendo la parcela 120 del polígono 15, sita en el término municipal de Bigas y Riells. Linda: a Oriente, con Ramón Garriga, mediante terreno y casa; Mediodía; parte con Francisco de Asís Tura y parte Ramón Garriga; a Poniente, y parte con Ginés Macia, parte con Ramón Garriga y Salvador Casart y Norte, con el repetido Ramón Garriga.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 400 del archivo, libro 9, de Bigas y Riells, folio 209, finca número 464, inscripción quinta.

Valorada en dos millones setecientos mil pesetas.

4. Mitad indivisa, de aquella pieza de tierra llamada «Maramorta», parte bosque parte yermo, de debida unas tres cuarteras siete cuarteras, equivalentes a una hectárea y veinticuatro áreas, todo poco más o menos, y según el catastro, tiene una cabida de una hectárea treinta áreas veinte centiáreas, sita en término municipal de Bigas y Riells, paraje Maramorta. Linda: a Oriente, con Francisco Hinojosa González y María Basacoma Prat; a Mediodía, con tierras que fueron de la heredad Garriga; por Poniente, con una carretera y Norte, parte con Ramón Garriga, parte con Luis Mas Bado, y parte con Remedios Roca Bernat, antes término de San Feliu de Codinas y con un camino.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 645, del archivo, libro 15 de Bigas y Riells, folio número 1.445, inscripción segunda.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

5. Tercera parte indivisa, de una casa con patio detrás, en el cual existen edificados dos edificios contiguos por su frente. Se compone de sótano, bajos (en los cuales existe un salón-café, cocina y otras dependencias), y en el primer piso, un salón, señalada de número seis en la avenida de José Antonio, del pueblo de Plegamans, distrito de Sabadell; mide de ancho 3,245 metros y de largo o fondo 26,548 metros, lo que constituye una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados poco más o menos, habiéndola adquirido el hipotecante y los otros copropietarios con la superficie que realmente contenga dentro de sus linderos y con las obras, construcciones y demás que en ella se encuentren. Linda: frente a Oriente, avenida de José Antonio; derecha, a Mediodía, Juan Ballvé Malla, o sus sucesores; detrás o Poniente, calle del Comercio, a izquierda o Norte, calle que dirige a la estación de ferrocarril de Mollet a Caldas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 589, libro 19 de Palau de Plegamans, folio 177, finca número 417, inscripción veintidós.

Valorada en dos millones setecientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimo tercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 23 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.652-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.158/79-2.ª y promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes contra don Carlos Schlenker Fernández y otro, representados por don José Castells Valls, en reclamación de la suma de 1.000.000 de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponden al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 3 de diciembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Casa-torre, situada en esta ciudad, con frente a la calle Bajada de la Gloria, donde esta señalada con el número 22, compuesta de bajos, un piso y un pequeño patio o jardín, cubierta de tejas y una pequeña salida o terraza, edificadas sobre un solar de superficie ochenta metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos ochenta y cuatro y cuarenta y cinco metros, noventa

palmas veintisiete décimos en planta de diez metros cuadrados, iguales a mil doscientos catorce palmos ochenta y ocho décimos en planta piso, estando destinada el resto al patio o jardín, y linda: Al Norte, con dicha calle Bajada de la Gloria; derecha, entrando, Oeste, con fincas de doña Angeles Santos, don Enrique Testor y doña Remedios Aules Marín; izquierda, Este, con finca de don Francisco Javier Girón Almirall y por detrás, Sur, con propiedad de don Jaime Grau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta plaza, al tomo 1.596 del archivo, libro 500 de la sección primera, folio 105, finca número 9.847, inscripción segunda.

Valorada en 1.317.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—12.796-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.613-80-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, de ésta, contra «Eléctrica Llanús, S. A.» (la Caja actora goza del beneficio de pobreza), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 3.260.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 1 bis.—Semisótano B, de la casa con frente al pasaje o calle de Pedro Rodríguez, donde le corresponden los números 14 y 16, y al pasaje de Jorge Ferrán, número 9 y 11. Se compone de una nave o local susceptible de ser destinado a tienda, local comercial o almacén, con cuarto de aseo. Ocupa la superficie de 144,777 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando

como tal la calle o pasaje de Jorge Ferrán; al Sur, con dicho pasaje y hueco de escalera; al fondo, Norte, con departamento 1 bis y semisótano B; derecha, Este, con José Ferrer, y Oeste, con Eulalia Piera.»

Coefficiente del 7,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de ésta, tomo 338, de Las Cortes, folio 199, finca 22.018, inscripción primera, y la hipoteca la segunda.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo. El remate se verificará en concepto de poder ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1981.—El Secretario, José M. Pugañaire.—7.087-A.

CIUDAD REAL

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su Partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 128 de 1977, se tramitan autos civiles, a instancia de don José Martín Barrera, mayor de edad, casado con doña Dolores Torres Moreno, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en calle Toledo número 54, representado por el Procurador don Fernando Martínez Valencia, contra don Bernardino Casas Reina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ciudad Real, con domicilio en calle Mata, número 37, 5.º A, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 411.942 pesetas, de principal, más 75.000 pesetas de costas; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad del referido demandado, que luego se reseñará, habiéndose señalado para el remate de la misma, las once treinta horas del día 3 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El precio por el que sale a subasta el referido bien inmueble es el fijado en la escritura de hipoteca, de 4.000.000 de pesetas.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

«Edificio destinado a cafetería y salón de té, compuesto de planta baja y alta, de la superficie de unos 340 metros cuadrados. La planta baja contiene: La puerta principal de entrada a la que, por terreno descubierta de la misma finca desindependiente se accede donde la carretera de Almodóvar a Puertollano, cocina con unos 38 metros cuadrados, zona de aseos y corral, cafetería con unos 120 metros cuadrados, salón de té, ocupando otros 107 metros cuadrados aproximadamente y caja de escalera para la planta alta, de 1 metro 30 centímetros de ancho por 10 metros de largo, y la planta alta, alberga salón de 200 metros cuadrados y una zona de aseos. El edificio consta de agua corriente, electricidad, aire acondicionado, calefacción, y una fosa séptica con pozo absorbente. Dicho edificio se encuentra

situado en un trozo de tierra, sito en término municipal de Almodóvar del Campo, paraje Castillo o Molino Viejo, con 10 áreas 80 centiáreas o 1.020 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Almodóvar a Puertollano, en tramo comprendido bajo la indicación de kilómetro 80; Sur, la proyectada prolongación de la calle Ebro; Este, tierra del Ejército del Aire, y Oeste, resto de la finca de donde se segregó.

Dado en Ciudad Real a 19 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—13.047-C.

GUADALAJARA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos que se siguen en este Juzgado con el número 280 de 1981, a instancia del Procurador don Angel Luis Sarralde Domingo, en nombre de doña María del Pilar de Juan Herranz, contra el esposo de dicha señora don Francisco Santos Malo, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Martínez Izquierdo, número 74, 3.º derecha, actualmente en ignorado paradero, sobre separación conyugal; se emplaza por medio de la presente a dicho demandado don Francisco Santos Malo, para que dentro del término de seis días, se persone en forma en dichos autos, por medio de Procurador; previéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.775-C.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en autos número 338/80-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga de pobre, contra «Ibérica de Pinturas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que a continuación se indican:

«Parcela de terreno en término municipal de Alcobendas, al sitio titulado "Valgrande", de haber veinticuatro áreas setenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y un mil novecientos diecinueve pies setenta y tres centésimas de metro cuadrados, o a 2.478,24 metros cuadrados, que linda: por el Norte, en línea de setenta y nueve metros, con finca de donde se segregó; por el Suroeste, en línea de ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra línea de cinco metros, que hace un chaflán, con el camino y el arroyo de Valgrande, y por el Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas, de dieciséis metros cincuenta centímetros y cincuenta y un metros, con trozo de terreno destinado a paso, cuya anchura es de seis metros. Sobre dicha parcela descansa la siguiente construcción:

1. Edificio unifamiliar de dos plantas. La estructura general de la nave está realizada sobre cimentación con dados de gravedad y zanjas corridas de hormigón en masa bajo pilares y muros corridos, con solera de 20 centímetros de espesor y 150 kilos de cemento. Los pilares son de hierro laminado de alta resistencia en su sección. Las cerchas para la cubierta son normalizadas con redondos de acero normal y perfiles laminados. La cubierta es de planchas onduladas de fibrocemento y arriostrada con perfiles en L de 45 por 45 por 8. La superficie en planta baja es de cuatrocientos metros cuadrados. La superficie de la planta alta es de doscientos

diez metros cuadrados. Por todo ello, la superficie útil del edificio es de seiscientos diez metros cuadrados. La altura de la planta baja es de dos metros desde el suelo hasta el punto más alto del forjado superior. La altura en planta alta es de tres metros desde el suelo hasta el punto más bajo de arranque de la cubierta. Dispone de tres accesos directos desde la calle a la planta baja, uno de ellos con puerta de doble hoja metálica para el acceso del material al almacén por la fachada posterior y los otros dos con puertas metálicas por fachada principal para el acceso del personal. La ventilación está ampliamente dimensionada mediante grandes ventanales de 2 por 1,5 metros, colocados sobre la fachada de la nave. La iluminación es natural en su totalidad, no obstante se encuentra provista de iluminación artificial. Se ha instalado un servicio higiénico en cada una de las plantas del edificio. En ellos se han incorporado lavabo e inodoro de material «Roca», esmaltado en blanco. La ventilación de estos servicios se realiza por ventana con salida directa al exterior. Se ha instalado un montacargas para carga y descarga en planta alta, marca «Devega», de 500 kilos de carga, accionado con motor de 5 C. V.

2. Y otro edificio compuesto por dos naves rectangulares con un total de seiscientos metros cuadrados, que son empleadas para el almacenamiento de materias primas. La estructura de estas naves está realizada sobre zanjas corridas de hormigón en masa bajo pilares y muros corridos, con solares de 30 centímetros de espesor y 150 kilos de cemento. Los pilares son de ladrillo macizo. Las cerchas para la cubierta son de viguetas prefabricadas de hormigón y redondos de acero. La cubierta es de planchas onduladas de fibrocemento y arriostradas con perfiles de prefabricado. La superficie total en planta de ambas naves es de seiscientos metros cuadrados, siendo la total útil de ambas naves. La altura es de dos metros cuarenta y cinco centímetros hasta el punto más alto del fibrocemento o cubierta. Dispone de cuatro accesos directos del patio de la industria, siendo estas puertas de doble hoja metálicas para el acceso del material de almacén. La fachada está realizada con ladrillo visto en pilares, el resto con ventanales de hormigón y cristal para iluminación general de los edificios. La iluminación es natural en su totalidad, no obstante se encuentra provisto de iluminación artificial. La totalidad del solar sobre el que se han construido las edificaciones descritas linda: por el Norte, en línea de sesenta y nueve metros, con finca de donde se segregó; por el Suroeste, en línea de ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra línea de cinco metros, que hace chaflán, con el camino y el arroyo Valgrande, y por el Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas, de dieciséis metros cincuenta centímetros y cincuenta y un metros, con trozos de terreno destinado a paso, cuya anchura es de seis metros.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 204 de archivo, libro 28 de Alcobendas, folio 88, finca número 2.295, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, de Madrid, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta el de 15.800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que se reclama por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.782-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 317 del presente año 1981 se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Julián Cuesta García y doña María Josefa Moreno Velasco, en reclamación de un préstamo hipotecario, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecaria:

En Leganés, calle Priorato, número 101. Planta tercera. 15.—78. Vivienda letra d, tipo A, del portal O del conjunto D, en la calle de Priorato, número 101, situada en la planta tercera sin contar la baja; ocupa una superficie construida de 80,49 metros cuadrados, y útil de 87,75 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, rellano de entrada; por la derecha, con la vivienda letra C, tipo B, de la misma planta, portal y bloque; por la izquierda, con la vivienda letra A, tipo B, de la misma planta del portal P, del bloque, y por el fondo, zona libre del bloque. Se le asigna una participación en los elementos y cuotas comunes y gastos del total inmueble de cero enteros ochocientos treinta y ocho milésimas por ciento, representado este tanto por ciento en el total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.443, libro 450, folio 131, finca número 32.714, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados de la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta, de meritada finca, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ochocientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de mani-

expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del resto del precio del remate deberá efectuarse dentro del término de ocho días a partir de la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—12.788-C.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid en los autos número 319/80-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ernesto Soriano Martínez y doña María Moya Lara, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados a dicho demandado y que son los siguientes, por término de veinte días:

«Siete.—Piso primero letra C de la casa número 1 de la calle de Lisboa, en Torrejón de Ardoz (Madrid), que ocupa una superficie habitable de 52,03 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño. Linda: por su frente, por donde tiene acceso, con meseta de escalera, piso letra B y patio de luces; por la derecha, con piso letra B y patio de luces por la derecha, con piso letra D; por el fondo, con calle de su situación, e izquierda, con patio de luces y medianería del portal número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 283, folio 199, tomo 240, finca número 18.962, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 850.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo en favor de un tercero.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.785-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de declaración de fallecimiento número 1143/81-D-1, a instancia de doña Rafaela Díaz Moreno, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, de don Antonio Díaz Moreno, y en cuyos autos civiles, que se han puesto a trámite legal, se ha acordado la publicidad de la existencia del procedimiento, así como de la pretensión legal de la actora, de declarar fallecido a don Antonio Díaz Moreno, con fecha 25 de mayo de 1938, que fue movilizado por el Ejército de la República Española, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se hayan tenido noticias posteriores de su paradero.

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación del citado expediente, así como la declaración de fallecimiento que se interesa, de don Antonio Díaz Moreno, nacido en Madrid, el día 17 de julio de 1918, hijo de Antonio y de Eugenia, a cualquier persona que pueda interesar tal declaración instada, se expide el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1981. El Juez.—Ante mí.—12.278-C.

y 2.ª 30-10-1981

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, con el número 964/81, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Félix José Santarín Ranz, contra la comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle de Jaén de esta capital, don Manuel Mesones Chapitel, don Martín Vicente Puente y otros, sobre que se declare válida y eficaz la compraventa del local destinado a portería de la mencionada casa y otras declaraciones y condenas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Providencia - Juez señor Carreras.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Los anteriores oficios cumplimentados, escrito con el periódico que le acompaña, y otro escrito del Procurador actor, unáense a los autos de su razón. Conforme tiene solicitado la parte demandante, emplácese a la comunidad de propietarios de la calle Jaén, número 29 de esta capital, y a los desconocidos y posibles herederos de los demandados fallecidos don Manuel Mesones Chapitel y don Martín Vicente Puente, mediante notificación de esta providencia, para que en el término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se les practicará por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos. Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma legal y emplazamiento a la comunidad de propietarios de la casa número 29 de la calle Jaén de esta capital, y a los desconocidos y posibles herederos

de los demandados don Manuel Mesones Chapitel y don Martín Vicente Puente, a los fines y por el término acordado, se expide la presente en Madrid a 29 de septiembre de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.815-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 438-81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Vicente Alonso Lorenzo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 15 de diciembre de 1981 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Número cuatro. Vivienda situada en la segunda planta alta, puerta número dos; a la que se da acceso por escalera del edificio en Puzol (Valencia), calle de Zaragoza, números 11 y 13. Mide una superficie de ciento cuarenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo. Linda: derecha, mirando a la fachada, con patio de luces, y María Rosa Martí Civera; izquierda, con Asunción Izquierdo Alfonso; espaldas, patio de luces y Juan Viadel y Vicente Rodrigo, y frente, con calle de Zaragoza, donde tiene dos salones, digo dos solanas.

Se le asigna una participación en los elementos comunes con relación al valor total del edificio del 25 por 100.

La hipoteca relacionada queda inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 718, libro 63, de Puzol, folio 103, finca 8.494, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid, se expide el presente.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—12.805-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 1.200 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de

«Compañía Española Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes: que fueron embargados al demandado don Vashi Viroomar Dodani:

Apartamento número 180, de la planta novena de la torre C, número 801, edificio sito en el Puerto de la Cruz (Tenerife), polígono denominado «Las Torres». Superficie de 39,40 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava, folio 9, libro 177 del Puerto de la Cruz, finca 13.678.

Apartamento número 181, planta novena, torre C, número 802, edificio sito en el Puerto de la Cruz, denominado «Las Torres», superficie de 39,40 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Orotava, folio 11, libro 177 del Puerto de la Cruz, finca 13.680.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente la suma de 112.500 pesetas por cada piso, equivalentes al 10 por 100 del tipo de la subasta segunda.

3. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—12.792-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.276/1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Corporación de Activos Financieros, S. A.» (CAFA), representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Eduardo Ramírez García y doña Ana María Puig Ferrer, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 8.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«En Pozuelo de Alarcón, avenida Pablo VI, sin número. Urbanización «La Ermita»».

«Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de: planta de semisótano, dedicada a garaje y con una superficie aproximada de 32,50 metros cuadrados; planta baja, compuesta de vestíbulo comedor, salón, cocina, aseo y escalera de comunicación entre las plantas, ocupando la construcción unos 92 metros cuadrados; planta primera, compuesta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, patio y escalera de comunicación entre las plantas con una terraza posterior que ocupa unos 95 metros cuadrados, toda ella, y planta segunda situada bajo la cubierta que consta de una pieza diáfana y la escalera de comunicación entre las plantas, ocupando unos 35 metros cuadrados. En esta planta formado dentro de la cubierta hay un patio tendadero con una superficie de 15 metros cuadrados. La superficie construida entre las cuatro plantas es de unos 254,50 metros cuadrados. Está construido sobre la parcela número 14 del grupo denominado «La Ermita», de c. 177 metros cuadrados, que linda al frente, con calle en proyecto; a la derecha, entrando, paso de peatones; izquierda, parcela número 13, de la urbanización, y al fondo, la parcela sita en la misma urbanización.»

Inscrita al tomo 839, libro 190 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, folio 19, finca número 12.961.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.059-C.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 32 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges don Manuel Moreno Aguilar y doña Cándida Hoyas Barquillos, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, vecinos de Ubrique, provincia de Cádiz, con domicilio en calle San Juan Bautista, edificio «Ubrique-1, y contra los cónyuges don Francisco Vega Oliva y doña Juana Riveriego Benítez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Ubrique, con domicilio en la calle Fernando Portillo, 1, en reclamación de 538.743 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Número 15. Piso sito en la segunda planta del edificio sito en Ubrique (Cádiz), denominado «Ubrique-1», en la calle

San Juan Bautista, sin número. Su puerta de acceso se halla a la derecha, conforme se sube al rellano de su planta por la escalera que arranca del portal letra B. Corresponde al tipo C de construcción, con noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados construidos y sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles. Linda: izquierda, entrando, calle San Juan Bautista; derecha, finca de los hermanos Benítez Arenas, y fondo, piso número catorce. Cuota de 4,40 por 100.

Finca registral número 5.191 del Registro de la Propiedad de Grazalema.

Sale a subasta por 587.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea, el de quinientas sesenta y siete mil (567.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expuesto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 30 de septiembre de 1981.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—12.777-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.076 de 1980, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Antonio Ibarra Tolosa, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Aylón, contra la finca especialmente hipotecada por «Sociedad Casares y Compañía, S. R. C.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán

a sus respectivos dueños acto continuo excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Descripción de la finca

Sector de planta baja de la casa letra D, del bloque de viviendas número ocho, sito en término de San Sebastián, barrio de Alza, punto conocido con el nombre de Roteta, está señalado con el número uno. Ocupa una superficie útil aproximada de treinta y tres metros cuadrados.

Tomo 2.617, libro 423, Sección 1.ª, folio 190, finca número 22.440, inscripción primera.

Dado en San Sebastián a 8 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.006-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 349-81 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Félix Erausquin Recalde, representado por el Procurador señor Ayllón contra «Casares y Compañía, S. R. C.», en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Local en el piso primero de la casa letra A del bloque número 8, sita en el término de San Sebastián, barrio de Alza, lugar conocido con el nombre de Roteta.

Inscrita al tomo 844, libro 11, Sección 1.ª, folio 197, número 370-2.º.

Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta que será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate pueda hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.003-D.

SEVILLA

Edicto

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.235 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla (Que litiga en concepto de pobre), contra don Joaquín Hernández Sampón y doña Ana Suárez Muñoz, se saca a la venta en pública subasta por vez primera término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago de precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

«Urbana.—14. Piso E. en planta 2.ª, alta, de la casa sin número de gobierno, con fachadas a las calles Antonio Filpo Rojas y San Juan Bosco, de esta ciudad. Mide la superficie de 107 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño y otro de aseo. Linda: por su frente, con la calle Antonio Filpo Rojas, a la que presenta fachada; por la derecha, con el piso letra D, de esta planta, uno de los patios centrales de la casa, vestíbulo de la escalera y patio situado al fondo del inmueble; por la izquierda, con casa de don Joaquín Hernández Sampón, de la calle Antonio Filpo Rojas, y por el fondo con vestíbulo de la escalera, patio posterior del inmueble y fachada posterior de la finca de calle Arroyo. Su cuota de participación en la Comunidad es de 4 enteros 35 centésimas por 100. Valorada dicha finca en la cantidad de 225.000 pesetas.

Dicho piso se encuentra inscrito a nombre de doña María Isabel Riquelme Vergel y don Antonio Zayas Perea.»

Dado en Sevilla a 25 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—7.295-A.

TERRASSA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de esta fecha dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 271/1978, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Tomás Dolz López, contra finca especialmente hipotecada por don Domingo Reig Casamiquela, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de diciembre venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 176.400 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Casa de un solar, compuesta de planta baja y un piso, sita en la calle de Faraday, número 170, de esta ciudad, edificada sobre un solar de 5 metros de ancho por 18 metros 70 centímetros de fondo, en su lado Norte, y 18 metros 50 centímetros, el lado Sur, o sea 92 metros 75 decímetros cuadrados. Y linda; por frente, Oeste, calle de su situación; derecha entrando o Sur, con Inocencio Reig, y por su izquierda y fondo, con Jaime Torres.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 909, libro 240 de la Sección Segunda de Terrassa, folio 178, finca número 9.345, inscripción tercera.

Dado en Terrassa a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario, J. Colom Perpiñá.

Diligencia.—La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la actora Caja de Ahorros de Terrassa, litiga amparada bajo los beneficios de pobreza.

Terrassa, 25 de septiembre de 1981.—7.288-A.

TUDELA

Edicto

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría, número 410 de 1981, a instancia de la Procuradora doña Isabel Díez Cornago, en nombre y representación de doña Josefina, doña Visitación y doña María de Corpus Lete Mateo, todas mayores de edad, casadas las dos primeras y soltera la última, todas vecinas de Madrid, con domicilio en calle Ibiza, 56, a fin de que sean intervenidos los bienes relictos de la herencia de su padre don Hilario Lete Enciso, vecino que fue de Cabanillas en cuya localidad falleció, habiéndose acordado por auto de esta fecha comenzar el referido inventario el día 27 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, y citar, como se hace por el presente, a cuantas personas puedan estar

interesadas en dicha herencia, y cuyo paradero y domicilio es desconocido, a fin de que puedan intervenir en la formación de dicho inventario concurriendo al mismo, acreditando su condición de interesados en la herencia.

Dado en Tudela a 17 de octubre de 1981. El Juez de Primera Instancia, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—13.068-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.520/80, autos de procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Cándido Camps Alemany y otra; en reclamación de pesetas 1.600.000 de principal, intereses legales y costas; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de noviembre y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Una casa baja con corral, casi totalmente derruida por efectos de la guerra civil, situada en esta ciudad, y sus anexionados, Pueblo Nuevo del Mar, calle del Horno, número 23, que mide una superficie de 200 metros cuadrados 60 centímetros cuadrados, y linda: derecha, la de Ramón Martínez Sales; izquierda, con casa de Rafael Falcó, y espaldas, una calle en proyecto.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia III, al tomo 399, libro 44, de Pueblo Nuevo del Mar, folio 201, finca 678, inscripción sexta. Su valor 1.600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario.—13.068-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de citación

En las actuaciones del juicio de faltas número 103 de 1981, seguido por esta juzgado a las cartas, el día 20 de febrero del presente año contra cuatro personas, se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio de faltas el próximo día 9 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, y como uno de los denunciados, concretamente el llamado Pablo Martín Porcuna, no ha podido ser citado en el domicilio que figura en autos, al haberse ausentado del mismo sin dejar señas, se le convoca a dicho acto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, haciéndole saber que deberá venir provisto de los medios de prueba que tenga en su defensa, y que

si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pablo Martín Porcuna, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.243-E.

CALLOSA DE SEGURA

Edicto

Por el presente se cita y emplaza al denunciante en autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 140 de 1981, por lesiones en agresión, súbdito portugués Antonio Eduardo da Rita, de veintiséis años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de San Joao de Madeira (Portugal), y cuyo último domicilio lo tuvo en la fonda «Los Angeles», de Albaterra (Alicante), y actualmente en paradero desconocido, al objeto de que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este referido Juzgado de Distrito de Callosa de Segura, al objeto de prestar declaración en los mencionados autos y hacerle entrega de la documentación intervenida, o sea, de su pasaporte, con advertencia de que, caso contrario, se le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Callosa de Segura a 5 de octubre de 1981.—La Juez de Distrito.—El Secretario. 16.656-E.

FREGENAL DE LA SIERRA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, sustituido de esta ciudad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), don Gonzalo Peche Aras, ha mandado citar, por medio de la presente y por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 51/81, que se sigue por daños en accidente de circulación ocurrido el día 5 de agosto del corriente año, al colisionar el vehículo N-JH 729, conducido por Michael Schuerle, con el vehículo B-0256-DB, conducido por José Antonio García Núñez, en la carretera N-435, a don Rolf Schuerle, sin domicilio conocido, para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al indicado, expido y firmo la presente en Fregenal de la Sierra a 7 de octubre de 1981.—El Secretario P. H.—16.240-E.

LUARCA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de Luarca, don Ignacio Martínez Alonso, en providencia citada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas número 134/78, que se siguen en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 180/78 del Juzgado de Instrucción de Luarca por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que intervienen como denunciante, don José Alejandro Artime Río, vecino de Gijón, hoy en paradero desconocido, y como perjudicado, don Faustino Pérez Vega, de igual vecindad, siendo denunciado don Miguel Berrio Larralde, mayor de edad, soltero y vecino de Torrelavega (Santander), calle Amancio Ruiz Capilla, número 12, resultando asimismo perjudicados Ezequiel Berrio Larraide, hermano y con igual domicilio que el anterior, así como también Rafael Manzano Larralde, con igual domicilio que los dos anteriores, mayor de edad, soltero, ha mandado citar a los anteriormente citados que se encuentran en paradero desconocido por medio de la presente al objeto de que comparezcan en este Juzgado de Distrito de Luarca, a la celebración

del juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre del presente año, a las once horas de su mañana, acompañados de todos los medios de prueba que intenten valerse, y con el apercibimiento que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Luarca a 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.376-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Roudies Larbi, de cuarenta y seis años de edad, casado, diplomático, hijo de Ahmed y de Tahra, natural de Lakt (Marruecos), y residente en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de noviembre próximo, y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 228/80, sobre daños por imprudencia; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 15 de octubre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—17.081-E.

TORDESILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 219/81, sobre imprudencia con daños, contra Raoul Jean Charles Servans; por la presente se cita a doña María Pereira, en ignorado paradero, para que el día 19 de noviembre, a las treinta horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, como perjudicada.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 17 de octubre de 1981.—17.086-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 55 de 1981, José Blanco García.—(2.189.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizada Pavía número 19 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 183 de 1981, Aben Said-Eugenio Ríos Fernández.—(2.188.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 204 de 1980, Jesús Sastre García.—(2.186.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 77 de 1981, Jesús Sastre García.—(2.185.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 408 de 1978, Juan Soriano Aguera.—(2.184.)